

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, informándole que correspondió por reparto el presente proceso ejecutivo. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 18 de Diciembre del 2023.

La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 3652**

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS MEDICOS DE COLOMBIA –
PROMEDICO NIT 890.310.418-4.
DEMANDADO: DAIANA IBETH ESPERANZA MACIAS DIAZ
C.C 1.090.537.429.
RADICACIÓN: 760014003007-2023-01007- 00.

Santiago de Cali, dieciocho (18) de Diciembre del dos mil veintitrés (2023).

Revisada la presente demanda ejecutiva, de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s., del Código General del Proceso, y el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de **FONDO DE EMPLEADOS MEDICOS DE COLOMBIA – PROMEDICO NIT 890.310.418-4** contra **DAIANA IBETH ESPERANZA MACIAS DIAZ C.C 1.090.537.429**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancele las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 1000063432.

1. Por concepto de capital acelerado desde el día de la presentación de la demanda por la suma de: TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$ 3.226.381,08).
2. Por concepto de intereses moratorios sobre el capital acelerado, expresado en la pretensión No. 1, es decir desde la fecha de presentación de la demanda a razón de la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera, hasta que se verifique el pago.
3. Por concepto de capital vencido, la suma de: DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS CON CERO CENTAVOS (\$273.132), correspondiente a la cuota No. 3, que debía cancelarse el día 30 de mayo de 2022
4. Por concepto de intereses moratorios sobre la cuota en mora No. 3, pagadera el día 30 de mayo de 2022; liquidados a partir del día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir desde el 1 de junio de 2022 y hasta el día en que se cancele la obligación, a razón de la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada periodo.
5. Por concepto de capital vencido, la suma de: SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS CON CERO CENTAVOS (\$629.312), correspondiente a la cuota No. 4, que debía cancelarse el día 30 de junio de 2022
6. Por concepto de interés de plazo, a razón del 16,20 % efectivo anual pactado, la suma de: DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS (\$204.686), liquidados desde el día 1 de mayo de 2022, hasta el día 30 de junio de 2022, sobre el capital amortizado a corte del 30 de junio de 2022, cuyo valor corresponde a la suma de: \$14.532.601,5; intereses que debían haberse pagado junto con la cuota de amortización No 4, el día 30 de junio de 2022.

7. Por concepto de intereses moratorios sobre la cuota en mora No. 4, pagadera el día 30 de junio de 2022; liquidados a partir del día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir desde el 1 de julio de 2022 y hasta el día en que se cancele la obligación, a razón de la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada periodo.

8. Por concepto de capital vencido, la suma de: SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS CON CERO CENTAVOS (\$637.808), correspondiente a la cuota No. 5, que debía cancelarse el día 30 de julio de 2022.

9. Por concepto de interés de plazo, a razón del 16,20 % efectivo anual pactado, la suma de: CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA PESOS CON CERO CENTAVOS (\$196.190), liquidados desde el día 1 de junio de 2022, hasta el día 30 de julio de 2022, sobre el capital amortizado a corte del 30 de julio de 2022, cuyo valor corresponde a la suma de: \$13.894.793,62; intereses que debían haberse pagado junto con la cuota de amortización No 5, el día 30 de julio de 2022.

10. Por concepto de intereses moratorios sobre la cuota en mora No. 5, pagadera el día 30 de julio de 2022; liquidados a partir del día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir desde el 1 de agosto de 2022 y hasta el día en que se cancele la obligación, a razón de la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada periodo.

11. Por concepto de capital vencido, la suma de: SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CERO CENTAVOS (\$646.418), correspondiente a la cuota No. 6, que debía cancelarse el día 30 de agosto de 2022

12. Por concepto de interés de plazo, a razón del 16,20 % efectivo anual pactado, la suma de: CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS CON CERO CENTAVOS (\$187.580), liquidados desde el día 1 de julio de 2022, hasta el día 30 de agosto de 2022, sobre el capital amortizado a corte del 30 de agosto de 2022, cuyo valor corresponde a la suma de: \$13.248.375,33; intereses que debían haberse pagado junto con la cuota de amortización No 6, el día 30 de agosto de 2022.

13. Por concepto de intereses moratorios sobre la cuota en mora No. 6, pagadera el día 30 de agosto de 2022; liquidados a partir del día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir desde el 1 de septiembre de 2022 y hasta el día en que se cancele la obligación, a razón de la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada periodo.

14. Por concepto de capital vencido, la suma de: SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS CON CERO CENTAVOS (\$655.145), correspondiente a la cuota No. 7, que debía cancelarse el día 30 de septiembre de 2022

15. Por concepto de interés de plazo, a razón del 16,20 % efectivo anual pactado, la suma de: CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS (\$178.853), liquidados desde el día 1 de agosto de 2022, hasta el día 30 de septiembre de 2022, sobre el capital amortizado a corte del 30 de septiembre de 2022, cuyo valor corresponde a la suma de: \$12593230,4; intereses que debían haberse pagado junto con la cuota de amortización No 7, el día 30 de septiembre de 2022.

16. Por concepto de intereses moratorios sobre la cuota en mora No. 7, pagadera el día 30 de septiembre de 2022; liquidados a partir del día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir desde el 1 de octubre de 2022 y hasta el día en que se cancele la obligación, a razón de la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada periodo.

17. Por concepto de capital vencido, la suma de: SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CERO CENTAVOS (\$663.989), correspondiente a la cuota No. 8, que debía cancelarse el día 30 de octubre de 2022.

18. Por concepto de interés de plazo, a razón del 16,20 % efectivo anual pactado, la suma de: CIENTO SETENTA MIL NUEVE PESOS CON CERO CENTAVOS (\$170.009), liquidados desde el día 1 de septiembre de 2022, hasta el día 30 de octubre de 2022, sobre el capital amortizado a corte del 30 de octubre de 2022, cuyo valor corresponde a la suma de: \$11.929.241,01; intereses que debían haberse pagado junto con la cuota de amortización No 8, el día 30 de octubre de 2022.

19. Por concepto de intereses moratorios sobre la cuota en mora No. 8, pagadera el día 30 de octubre de 2022; liquidados a partir del día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir desde el 1 de noviembre de 2022 y hasta el día en que se cancele la obligación, a razón de la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada periodo.
20. Por concepto de capital vencido, la suma de: SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS (\$672.953), correspondiente a la cuota No. 9, que debía cancelarse el día 30 de noviembre de 2022
21. Por concepto de interés de plazo, a razón del 16,20 % efectivo anual pactado, la suma de: CIENTO SESENTA Y UN MIL CUARENTA Y CINCO PESOS CON CERO CENTAVOS (\$161.045), liquidados desde el día 1 de octubre de 2022, hasta el día 30 de noviembre de 2022, sobre el capital amortizado a corte del 30 de noviembre de 2022, cuyo valor corresponde a la suma de: \$11.256.287,76; intereses que debían haberse pagado junto con la cuota de amortización No 9, el día 30 de noviembre de 2022.
22. Por concepto de intereses moratorios sobre la cuota en mora No. 9, pagadera el día 30 de noviembre de 2022; liquidados a partir del día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir desde el 1 de diciembre de 2022 y hasta el día en que se cancele la obligación, a razón de la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada periodo.
23. Por concepto de capital vencido, la suma de: SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TREINTA Y OCHO PESOS CON CERO CENTAVOS (\$682.038), correspondiente a la cuota No. 10, que debía cancelarse el día 30 de diciembre de 2022
24. Por concepto de interés de plazo, a razón del 16,20 % efectivo anual pactado, la suma de: CIENTO CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS CON CERO CENTAVOS (\$151.960), liquidados desde el día 1 de noviembre de 2022, hasta el día 30 de diciembre de 2022, sobre el capital amortizado a corte del 30 de diciembre de 2022, cuyo valor corresponde a la suma de: \$10.574.249,65; intereses que debían haberse pagado junto con la cuota de amortización No 10, el día 30 de diciembre de 2022.
25. Por concepto de intereses moratorios sobre la cuota en mora No. 10, pagadera el día 30 de diciembre de 2022; liquidados a partir del día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir desde el 1 de enero de 2023 y hasta el día en que se cancele la obligación, a razón de la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada periodo.
26. Por concepto de capital vencido, la suma de: SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS (\$691.246), correspondiente a la cuota No. 11, que debía cancelarse el día 30 de enero de 2023
27. Por concepto de interés de plazo, a razón del 16,20 % efectivo anual pactado, la suma de: CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CERO CENTAVOS (\$142.752), liquidados desde el día 1 de diciembre de 2022, hasta el día 30 de enero de 2023, sobre el capital amortizado a corte del 30 de enero de 2023, cuyo valor corresponde a la suma de: \$9.883.004,02; intereses que debían haberse pagado junto con la cuota de amortización No 11, el día 30 de enero de 2023.
28. Por concepto de intereses moratorios sobre la cuota en mora No. 11, pagadera el día 30 de enero de 2023; liquidados a partir del día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir desde el 1 de febrero de 2023 y hasta el día en que se cancele la obligación, a razón de la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada periodo.
29. Por concepto de capital vencido, la suma de: SETECIENTOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS (\$700.577), correspondiente a la cuota No. 12, que debía cancelarse el día 28 de febrero
30. Por concepto de interés de plazo, a razón del 16,20 % efectivo anual pactado, la suma de: CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO PESOS CON CERO CENTAVOS (\$133.421), liquidados desde el día 1 de enero de 2023, hasta el día 28 de febrero, sobre el capital amortizado a corte del 28 de febrero, cuyo valor corresponde a la suma de: \$9.182.426,57; intereses que debían haberse pagado junto con la cuota de amortización No 12, el día 28 de febrero.

31. Por concepto de intereses moratorios sobre la cuota en mora No. 12, pagadera el día 28 de febrero; liquidados a partir del día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir desde el 1 de marzo de 2023 y hasta el día en que se cancele la obligación, a razón de la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada periodo.
32. Por concepto de capital vencido, la suma de: SETECIENTOS DIEZ MIL TREINTA Y CINCO PESOS CON CERO CENTAVOS (\$710.035), correspondiente a la cuota No. 13, que debía cancelarse el día 30 de marzo de 2023
33. Por concepto de interés de plazo, a razón del 16,20 % efectivo anual pactado, la suma de: CIENTO VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS (\$123.963), liquidados desde el día 1 de febrero de 2023, hasta el día 30 de marzo de 2023, sobre el capital amortizado a corte del 30 de marzo de 2023, cuyo valor corresponde a la suma de: \$8.472.391,33; intereses que debían haberse pagado junto con la cuota de amortización No 13, el día 30 de marzo de 2023.
34. Por concepto de intereses moratorios sobre la cuota en mora No. 13, pagadera el día 30 de marzo de 2023; liquidados a partir del día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir desde el 1 abril de 2023 y hasta el día en que se cancele la obligación, a razón de la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada periodo.
35. Por concepto de capital vencido, la suma de: SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO PESOS CON CERO CENTAVOS (\$719.621), correspondiente a la cuota No. 14, que debía cancelarse el día 30 de abril de 2023.
36. Por concepto de interés de plazo, a razón del 16,20 % efectivo anual pactado, la suma de: CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS (\$114.377), liquidados desde el día 1 de marzo de 2023, hasta el día 30 de abril de 2023, sobre el capital amortizado a corte del 30 de abril de 2023, cuyo valor corresponde a la suma de: \$7.752.770,61; intereses que debían haberse pagado junto con la cuota de amortización No 14, el día 30 de abril de 2023.
37. Por concepto de intereses moratorios sobre la cuota en mora No. 14, pagadera el día 30 de abril de 2023; liquidados a partir del día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir desde el 1 de mayo de 2023 y hasta el día en que se cancele la obligación, a razón de la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada periodo.
38. Por concepto de capital vencido, la suma de: SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS (\$729.336), correspondiente a la cuota No. 15, que debía cancelarse el día 30 de mayo de 2023
39. Por concepto de interés de plazo, a razón del 16,20 % efectivo anual pactado, la suma de: CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CERO CENTAVOS (\$104.662), liquidados desde el día 1 abril de 2023, hasta el día 30 de mayo de 2023, sobre el capital amortizado a corte del 30 de mayo de 2023, cuyo valor corresponde a la suma de: \$7.023.435,01; intereses que debían haberse pagado junto con la cuota de amortización No 15, el día 30 de mayo de 2023.
40. Por concepto de intereses moratorios sobre la cuota en mora No. 15, pagadera el día 30 de mayo de 2023; liquidados a partir del día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir desde el 1 de junio de 2023 y hasta el día en que se cancele la obligación, a razón de la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada periodo.
41. Por concepto de capital vencido, la suma de: SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS CON CERO CENTAVOS (\$739.182), correspondiente a la cuota No. 16, que debía cancelarse el día 30 de julio de 2023
42. Por concepto de interés de plazo, a razón del 16,20 % efectivo anual pactado, la suma de: NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON CERO CENTAVOS (\$94.816), liquidados desde el día 1 de mayo de 2023, hasta el día 30 de julio de 2023, sobre el capital amortizado a corte del 30 de julio de 2023, cuyo valor corresponde a la suma de: \$6.284.253,39; intereses que debían haberse pagado junto con la cuota de amortización No 16, el día 30 de julio de 2023.

43. Por concepto de intereses moratorios sobre la cuota en mora No. 16, pagadera el día 30 de julio de 2023; liquidados a partir del día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir desde el 1 de julio de 2023 y hasta el día en que se cancele la obligación, a razón de la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada periodo.
44. Por concepto de capital vencido, la suma de: SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS CON CERO CENTAVOS (\$749.161), correspondiente a la cuota No. 17, que debía cancelarse el día 30 de julio de 2023
45. Por concepto de interés de plazo, a razón del 16,20 % efectivo anual pactado, la suma de: OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS (\$84.837), liquidados desde el día 1 de junio de 2023, hasta el día 30 de julio de 2023, sobre el capital amortizado a corte del 30 de julio de 2023, cuyo valor corresponde a la suma de: \$5.535.092,81; intereses que debían haberse pagado junto con la cuota de amortización No 17, el día 30 de julio de 2023.
46. Por concepto de intereses moratorios sobre la cuota en mora No. 17, pagadera el día 30 de julio de 2023; liquidados a partir del día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir desde el 1 de agosto de 2023 y hasta el día en que se cancele la obligación, a razón de la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada periodo.
47. Por concepto de capital vencido, la suma de: SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS (\$759.274), correspondiente a la cuota No. 18, que debía cancelarse el día 30 de agosto de 2023
48. Por concepto de interés de plazo, a razón del 16,20 % efectivo anual pactado, la suma de: SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS (\$74.724), liquidados desde el día 1 de julio de 2023, hasta el día 30 de agosto de 2023, sobre el capital amortizado a corte del 30 de agosto de 2023, cuyo valor corresponde a la suma de: \$4.775.818,56; intereses que debían haberse pagado junto con la cuota de amortización No 18, el día 30 de agosto de 2023.
49. Por concepto de intereses moratorios sobre la cuota en mora No. 18, pagadera el día 30 de agosto de 2023; liquidados a partir del día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir desde el 1 de septiembre de 2023 y hasta el día en que se cancele la obligación, a razón de la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada periodo.
50. Por concepto de capital vencido, la suma de: SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS (\$76.9524), correspondiente a la cuota No. 19, que debía cancelarse el día 30 de septiembre de 2023
51. Por concepto de interés de plazo, a razón del 16,20 % efectivo anual pactado, la suma de: SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS (\$64.474), liquidados desde el día 1 de agosto de 2023, hasta el día 30 de septiembre de 2023, sobre el capital amortizado a corte del 30 de septiembre de 2023, cuyo valor corresponde a la suma de: \$4.006.294,11; intereses que debían haberse pagado junto con la cuota de amortización No 19, el día 30 de septiembre de 2023.
52. Por concepto de intereses moratorios sobre la cuota en mora No. 19, pagadera el día 30 de septiembre de 2023; liquidados a partir del día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir desde el 1 de octubre de 2023 y hasta el día en que se cancele la obligación, a razón de la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada periodo.
53. Por concepto de capital vencido, la suma de: SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS CON CERO CENTAVOS (\$779.913), correspondiente a la cuota No. 20, que debía cancelarse el día 30 de octubre de 2023
54. Por concepto de interés de plazo, a razón del 16,20 % efectivo anual pactado, la suma de: CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS CON CERO CENTAVOS (\$54.085), liquidados desde el día 1 de septiembre de 2023, hasta el día 30 de octubre de 2023, sobre el capital amortizado a corte del 30 de octubre de 2023, cuyo valor corresponde a la suma de: \$3.226.381,08; intereses que debían haberse pagado junto con la cuota de amortización No 20, el día 30 de octubre de 2023.

55. Por concepto de intereses moratorios sobre la cuota en mora No. 20, pagadera el día 30 de octubre de 2023; liquidados a partir del día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir desde el 1 de noviembre de 2023 y hasta el día en que se cancele la obligación, a razón de la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada periodo.

56. Por las costas y agencias en derecho que se causen.

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva la Dra. GLORA DEL CARMEN IBARRA CORREA identificada con cédula de ciudadanía No. 51.920.466 y tarjeta profesional No. 141.505 del C.S.J, representante legal de la sociedad COVENANT BPO S.A.S identificada con NIT 901.342.214-5, para que actúe en el presente proceso de conformidad con el poder otorgado.

TERCERO: NOTIFÍQUESE de la presente providencia a la parte demandada, de conformidad con lo establecido en el artículo 438 del C.G.P., en concordancia con los artículos 291 y 292 del C.G.P. y/o Ley 2213 del 2022.

NOTIFÍQUESE,
MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 19 DE DICIEMBRE DE 2023

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8293c96183fd67b6239a93d1525d5cfd536e84557f2461601a1f55892b0d5f0**

Documento generado en 18/12/2023 12:15:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>